

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 1 de 62

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Para prestar los servicios de transporte de la Gerencia, así como del personal administrativo de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A se requiere comprar un vehículo automotor tipo camioneta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, características, actividades y normas técnicas aplicables.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 12 del Manual Interno de Contratación de la Sociedad, en la fase de planeación, la entidad realizará los estudios a fin de comprobar la necesidad a satisfacer con la contratación del bien o servicio.


La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. tiene como objeto la prestación de un servicio público en el Municipio de Pasto y otras ciudades en el territorio nacional como en el exterior, para efectos urbanísticos de racionalización, coordinación y mejoramiento de la actividad transportadora. Para tal fin la Sociedad puede ejecutar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el cabal cumplimiento del mismo.

Ahora bien, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. cuenta dentro de sus bienes con un vehículo automotor tipo camioneta marca Renault – duster de placas AVF-060 a servicio de la Gerencia y de su personal administrativo.

Sin embargo y en cumplimiento de su objeto social, la Sociedad requiere poner dicho vehículo automotor al servicio del Área Técnica a fin de realizar operativos continuos en áreas aledañas y en la avenida panamericana que le permitan verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano por parte de las empresas de transporte adscritas a la misma por medio de contratos de arrendamiento de espacios físicos dentro de las instalaciones de la Terminal de Pasto.

En este sentido y a fin de trasladar a la Gerencia de la Sociedad a sus diferentes compromisos laborales y transportar al personal administrativo en el cumplimiento de sus funciones, se hace necesario contar con un medio de transporte optimo y adecuado.

Así entonces, La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., requiere comprar vehículo automotor tipo camioneta para satisfacer las necesidades anteriormente descritas, de acuerdo a la

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 2 de 62

autorización impartida por la Junta Directiva de la Sociedad y especificaciones técnicas, presupuesto, características, actividades y normas técnicas aplicables.

LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad, se debe seleccionar un proveedor mediante convocatoria pública, que venda vehículo automotor tipo camioneta doble cabina según las especificaciones técnicas y presupuesto, a fin de trasladar a la Gerencia y al personal administrativo de la Sociedad para cumplir con sus funciones laborales.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

2.1.- OBJETO: La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. requiere comprar un vehículo tipo camioneta último modelo para uso de la Gerencia, según las especificaciones de la ficha técnica.

El objeto contractual descrito se enmarca dentro de la **clasificación de bienes y servicios**, de la siguiente manera: Código UNSPSC 25101500 Clase: Vehículos de pasajeros

Grupo	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento:	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia:	2510	Vehículos de motor
Clase:	251015	Vehículos de pasajeros
Código UNSPSC 25101500 Clase: Vehículos de pasajeros		

2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El vehículo deberá tener las siguientes condiciones técnicas:

ESPECIFICACION TÉCNICAS VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	
VEHÍCULO	Camioneta doble cabina 4 puertas, nueva 0 kilómetros
CILINDRAJE	2500 cc (mínimo)
TIPO	Gasolina 4 cilindros en línea, 16 válvulas
TRACCION	4X2(mínimo)
POTENCIA (HP)	158(mínimo)
RELACION DE COMPRESIÓN	10 a 1.
SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica multipunto

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 3 de 62

DIRECCION	Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
TRANSMISIÓN / CAJA DE VELOCIDADES	Manual, seis (6) velocidades adelante más reversa
FRENOS	Discos Ventilados delanteros y tambor trasero
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Delantera: doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora
	Trasera: Eje rígido con muelle semielíptico y amortiguador telescópico
DIMENSIONES, PESOS Y RENDIMIENTOS	
PLAZAS PERSONAS	4 mínimo
NEUMÁTICOS Y LLANTAS	Neumático 195/R15. Rin acero 15" Cinco (5) llantas con llanta de repuesto
EQUIPAMIENTO (MÍNIMO)	
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS HALÓGENOS	SI
BOMPER DELANTERO Y TRASERO	SI
RECUBRIMIENTO INTERNO PARA PROTECCIÓN DE PLATÓN	SI
LIMPIAVIDRIOS DELANTERO INTERMITENCIA VARIABLE	SI
SALPICADERAS DELANTERAS Y TRASERAS	SI
INTERIOR	
AIRE ACONDICIONADO	SI
APOYACABEZAS TRASEROS	SI
TAPICERIA	En cuero o tela
DUCTO DE VENTILACIÓN EN PISO PARA PASAJEROS DE ASIENTO TRASERO	SI
COMPARTIMIENTOS CON TOMAS DE 12V	SI
ESPEJOS EXTERIORES MANUALES	SI

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 4 de 62

LUZ INTERIOR DE LECTURA	SI
PARASOLES DELANTEROS	SI
PORTAVASOS DELANTERO	SI
RADIO USB CON MINIMO 2 PARLANTES	SI
TACÓMETRO	SI
SEGURIDAD (MÍNIMO)	
AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO	SI
SISTEMA ANTIRROBO INMOVILIZADOR	SI
SISTEMA DE FRENOS ABS	SI
DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA EBD	SI
ASISTENCIA DE FRENADO BA	SI
TERCER STOP LED	SI
COLOR:	Solicitud de acuerdo a la necesidad de la entidad
GARANTIA	Mínimo dos años de garantía o 50.000 kilómetros lo primero que suceda
EQUIPO DE CARRETERAS	SI
POSVENTA	Certificación escrita expedida por el Departamento Técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en el que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de 10 años
INFORMACIÓN CAPACITACIÓN	Y Se deberá ofrecer un programa capacitación así: Capacitación técnica sobre el contenido, cuidados y cronogramas de mantenimiento de los vehículos Capacitación de operación del vehículo (equipamientos adicionales). Se deberá anexar programa de capacitación
FECHA TÉCNICA	El oferente deberá anexar en la oferta la ficha técnica del vehículo. La marca del vehículo ofertado debe tener como mínimo 10 años de permanencia en el mercado Colombiano.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 5 de 62

NOTA	Las anteriores especificaciones se presentan en las medidas o cantidades mínimas requeridas por lo que el vehículo podrá ofrecerse con especificaciones por encima de las estipuladas.
FICHA TÉCNICA	El oferente deberá anexar en la oferta la ficha técnica original del vehículo y manual del conductor.


3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

31.- GENERALES:

- Cumplir el objeto del contrato, entregando el vehículo con las características y criterios previamente dados.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a la caja de compensación familiar.
- EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

3.2.- ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Entregar el vehículo automotor a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., en excelentes condiciones y en el plazo establecido, en sitio observado en el contrato, previo acuerdo. NOTA: La responsabilidad la asume el contratista hasta el momento de entrega del vehículo.
3. Proveer el vehículo objeto de la presente contratación, con sus respectivos accesorios en óptima calidad.
4. El vehículo automotor entregado a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. debe ser modelo 2019 y cero (0) kilómetros.
5. Entregar el vehículo matriculado en la ciudad de Pasto, con placas, impuestos cancelados, tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 6 de 62

de la entrega del mismo a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. y demás obligaciones para documentación reglamentaria vigente sin costo adicional.

6. La entrega del vehículo debe hacerse a nombre de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.
7. El adjudicatario deberá pertenecer la red de talleres que ofrezcan servicio postventa en la ciudad de Pasto, lo cual deberá ser acreditado a través de una certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de la empresa en la que se indique la descripción de la red de servicio.
8. Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor a nombre de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.
9. El Contratista deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años o 50.000 kilómetros.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
11. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., dentro del término de la garantía.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

En caso de uniones temporales y consorcios, los requisitos solicitados para los vehículos y su operación, deberán ser acreditados por cada uno.

4.- REQUISITOS HABILITANTES


4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Carta de Presentación de la Oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato anexo a los términos de referencia

Presentación. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 7 de 62

El representante legal o quien suscriba la carta, debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria (NIT), RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.


Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. Con la presentación de la propuesta, se deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

Declaración de origen de fondos. Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente manifiesta expresa y voluntariamente:

- a. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- b. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista de la Sociedad, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- d. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 8 de 62

Existencia y Representación Legal. El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil, conforme las siguientes precisiones, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará este documento.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:


- Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.
- Si el proponente es consorcio o unión temporal deberá acreditar el documento de constitución en virtud del cual expresa su voluntad de representar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de consorcio o de unión temporal, fotocopia de cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERAN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, **el objeto social similar al del objeto del presente proceso** y permita la ejecución del respectivo contrato y la duración de la sociedad.

La Sociedad deberá acreditar que su duración, como mínimo, será igual al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 9 de 62

sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.


En el evento que en el contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos, se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., en caso de resultar seleccionado, debidamente otorgados por el órgano competente de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Sociedad.
- e) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los términos de referencia.
- f) Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 10 de 62

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual, se debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, la Sociedad las solicitará.


Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia de cuatro meses contadas a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el “cierre del término para presentar propuestas”.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 11 de 62

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros, deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse en original y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Sociedad de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Registro Único de Proponentes. (RUP). Se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP vigente bajo los siguientes puntos:


- Que si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP.
- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. El cual debe estar vigente y en firme para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

El objeto contractual a ejecutar está clasificado en los códigos UNSPSC dentro de la clase:

Grupo	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento:	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia:	2510	Vehículos de motor
Clase:	251015	Vehículos de pasajeros

No obstante, como exigencia supletoria se manifiesta que los códigos referenciados deberán encontrarse incluidos en las certificaciones de experiencia del RUP o documentos correspondientes, la cual si será solicitada como requisito habilitante dentro del proceso de contratación.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 12 de 62

Inscripción de personas extranjeras. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el siguiente numeral.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.


En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y la Planilla de Pago correspondiente.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. El oferente aportará los certificados de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República; antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República; antecedentes judiciales emitidos por la Policía Nacional, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 13 de 62

En todo caso, la Sociedad verificará esta información a través de los aplicativos institucionales mediante internet.

Registro Único Tributario RUT: Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, el cual debe encontrarse con la correspondiente clasificación actualizada, la que deberá comprender o estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

Definición de situación militar: Cuando se trate de oferentes en calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.


4.2.- CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando, la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y en el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 14 de 62

Índice de liquidez

Se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$LIQ. = \frac{AC}{PC} > 1,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 1,0 el proponente es habilitado

Si LIQ es menor a 1,0 el proponente no es habilitado

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

Índice de endeudamiento

Se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir

$$NE. = \frac{PT}{AT} < 0,7$$


Donde, NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a 0,7 el proponente es habilitado

Si NE es mayor a 0,7 el proponente no es habilitado

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 15 de 62

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

Razón de cobertura de intereses

Utilidad operacional/ intereses pagados

El oferente debe demostrar una razón de cobertura de intereses no menor de 12; Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente. Si la razón de cobertura de intereses es indeterminada el proponente será habilitado por este aspecto.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).


Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para evaluar la capacidad financiera, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizara la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

4.3.- EXPERIENCIA

El Proponente, debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados conforme lo solicitado por la Sociedad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 16 de 62

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la Sociedad no podrá considerar que el oferente está habilitado.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP, así:

Clase:	251015	Vehículos de pasajeros
---------------	--------	------------------------

O por lo menos deberá cumplir con la siguiente clasificación:

Familia:	2510	Vehículos de motor
-----------------	------	--------------------

El proponente deberá aportar este certificado vigente a la fecha de cierre del proceso con la clasificación exigida. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes de la respectiva forma de asociación que acrediten experiencia, deberán estar inscritos y registrada dicha experiencia en la clasificación exigida en los términos de referencia.

El RUP, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente, y cuyo registro cobra firmeza en los diez (10) días hábiles después de la inscripción.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentre toda la información requerida por la Sociedad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación exigidas en el presente pliego.

En el caso de proponentes plurales, esta clasificación podrá acreditarse por uno de los integrantes del mismo, sin perjuicio de que todos los miembros se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP, en las especialidades antes descritas.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 17 de 62

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el siguiente numeral.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes, la Sociedad establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de venta de vehículos con entidades públicas o privadas.


La experiencia debe acreditarse con dos (2) contratos terminados y/o liquidados, que sean verificables en el RUP.

Bajo las mismas facultades y razonamientos, y con posterioridad a haber acreditado la experiencia anterior, la Sociedad considera que dentro del mismo contrato presentado se deberá acreditar las siguientes condiciones:

La sumatoria del valor de los contratos, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha **de su terminación o recibo final**, debe ser igual o superior al cien por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV, en 2 contratos, que deberán estar inscritos y registrados en el RUP en la clasificación anterior.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de los términos de referencia y presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---


	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 18 de 62

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante la figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (2) contratos de mayor valor.

Reglas para valorar la experiencia. Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda. Tomada del Clasificador de Bienes y Servicios, según corresponda.
2. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
3. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
4. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
5. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
6. En caso de proponentes plurales, si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.
7. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
8. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
9. Además para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 19 de 62


11. Igualmente, se admitirá afirmación bajo la gravedad de juramento que el contrato se ejecutó, aunque no se haya liquidado por parte de la entidad o no se pueda acompañar constancia de su liquidación. En este caso, se entiende que con la presentación de la propuesta el interesado afirma bajo la gravedad de juramento esta circunstancia, es decir, tanto la imposibilidad de probar la liquidación del contrato respectivo como su ejecución.
12. No se aceptarán subcontratos.
13. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
14. Para valorar la experiencia en tiempo los contratos no se podrán trasladar.
15. La Sociedad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones, y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (**adiciones y adhesiones**), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que estableció que la *ausencia de requisitos* o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Condiciones para acreditar la experiencia (Este numeral aplica también al grupo de trabajo)

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados (incluye adiciones o adhesiones) y/o liquidados.

Cuando un proponente, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, el valor del contrato aportado, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Debe aportarse Copia del Contrato, Acta de liquidación y/o Acta de recibo del contrato relacionado y/o Certificación de Cumplimiento expedida por la entidad contratante. Es decir que, el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 20 de 62

- Copia del Contrato y Acta final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Liquidación

En el caso de tratarse de una Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados con Entidades públicas y privadas, los cuales se demuestren bajo los anteriores criterios.


NOTA: La Sociedad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por la Sociedad, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificara a los órganos de control pertinentes, tales como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

4.5.- INHABILIDADES

Son inhábiles para participar en el presente proceso contractual y para celebrar contratos con la Sociedad, teniendo en cuenta el artículo 9 del Manual Interno de Contratación:


- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 21 de 62

- f) Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta licitación pública. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta licitación pública. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: Tengan más de trescientos (300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En este caso se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente licitación pública ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo de la entidad contratante y por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
 2. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
 3. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
 4. Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 22 de 62

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Sociedad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PROPONENTES EXTRANJEROS. Las personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y, deberán acreditar además un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

4.6.- CAPACIDAD TÉCNICA

Oferta Técnica. La oferta técnica deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en la ficha técnica anexa a los términos de referencia, presentando el **Anexo No. 5 Especificaciones Técnicas, sin relacionar por ningún motivo la OFERTA ECONÓMICA**, la que deberá ser incluida **EXCLUSIVAMENTE** en el sobre número 2.

Para efecto de la verificación de dichas especificaciones el proponente **deberá anexar la ficha técnica (ANEXO)** del bien ofrecido.


La propuesta técnica, deberá ser coincidente con la oferta económica, es decir que los ítems ofertados en la propuesta técnica no pueden variar en la descripción de los ítems ofertados económicamente, de ser relacionados en la oferta económica. De lo contrario se comprende que dentro del valor ofertado, se encuentra los relacionado en las especificaciones técnicas anexas en el sobre número 1 presentado por el proponente.

5.- PLAZO – LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días a partir de la firma y legalización del contrato, incluyendo la entrega material y jurídica del vehículo.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Pasto (N)

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 23 de 62

6.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR


Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de precios de mercado, según las necesidades de Gerencia y los valores previamente autorizados por Junta Directiva, los costos indirectos de acuerdo con el estudio y la zona en donde se ejecutara el objeto contractual.

PRESUPUESTO DE COMPRA					
VEHICULO PARA USO DE LA GERENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO					
Departamento		Municipio		Valor Total	
NARIÑO		PASTO		82,785,000.00	
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUB-TOTALES
1	Vehículo tipo Camioneta Cero (0) Kilómetros, gasolina 4 cilindros, 16 válvulas , 2500 C.C. modelo 2019, doble cabina 4x2.	1	1	62.196.850	62.196.850
	IVA	%	19		11.817.402
	Impuesto al consumo	%	8		4.975.748
	ICA	%	0.6		373.181
	Estampilla Pro cultura	%	2		1.243.937
	Estampilla adulto mayor	%	3		1.865.906
	Pro electrificación rural	%	0.5		310.984
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE COMPRA					82.784.008

6.2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con que cuenta la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. para satisfacer esta necesidad es de: ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE. (\$82.785.000)

Identificación Presupuestal: La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la presente contratación con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales:

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 24 de 62

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR A APROPIAR
2019000004	9/01/2019	230201010103	Adquisición de vehículo	\$82.785.000
TOTAL				\$82.785.000

6.3.- FORMA DE PAGO

Cien por ciento (100%) del valor contractual contra entrega del vehículo comprado, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

7.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Siguiendo los lineamientos del Manual Interno de Contratación, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., observa que los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia, especialmente las especificaciones técnicas del vehículo a contratar.

Ahora bien, de acuerdo a las condiciones y/o factores técnicos presentados, observando que la (s) oferta (s) cumpla (n) con las condiciones de calidad requeridas, la oferta más ventajosa resultará de analizar la oferta más beneficiosa en términos económicos, para la Sociedad, aunado a los puntajes señalados en los términos de referencia.

7.1.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Criterios de Selección.

Por tratarse de la adquisición de un bien cuya cuantía se encuentra dentro de los 28 a 280 smlmv, el posible contratista se escogerá siguiendo el proceso de contratación abreviada, cuyo factor de evaluación más determinante es el **menor precio ofertado**.

8.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Sociedad o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

9.- GARANTÍA A LAS OBLIGACIONES

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 25 de 62

9.1.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.

SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia de cuatro meses contadas a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el “cierre del término para presentar propuestas”.

DE CUMPLIMIENTO Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.


DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más.

10.- EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la Sociedad en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignadas.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.


ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 26 de 62

Así las cosas, los riesgos que se pueden presentar para el contrato de compraventa de vehículo automotor, son:

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	AMPARO
Incumplimiento del ofrecimiento que se hace dentro del proceso de selección	Medio	Bajo	Contratista	100%	Garantía de seriedad de la Oferta
Revocar o retirar la oferta durante el proceso de selección	Medio	Bajo	Contratista	100%	Garantía de seriedad de la Oferta
No firma del contrato dentro del término estipulado para ello	Medio	Media	Contratista	100%	Garantía de seriedad de la Oferta
No constitución de la garantía dentro del término estipulado para ello	Medio	Media	Contratista	100%	Garantía de seriedad de la Oferta
Incumplimiento total /parcial del contrato	Medio	Alto	Contratista	100%	Garantía única
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Bajo	Medio	Contratante	100%	Disponibilidad presupuestal
Fallas técnicas y/o mecánicas en el vehículo, remplazo por vehículo nuevo si se requiere	Bajo	Medio	Contratista	100%	Garantía única

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIO HERNÁN ZARAMA BASTIDAS
GERENTE STTP

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---